



**REVOCA ACUERDO DE CONCEJO N° 37,  
DE 3 DE MARZO DE 2021.-**

**DECRETO N° 1.378.-  
Nogales, 23 de junio de 2021.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1.- Las facultades que me otorga el D.F.L. N° 1 del año 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- Las resoluciones números 6 y 7 del 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

3.- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, rol n° 2.467-2016, de fecha 1 de diciembre del 2016, la cual proclama como Alcaldesa Electa de Nogales, desde el 6 de diciembre de 2016 a la Srta. Margarita Osorio Pizarro, y a lo ordenado por el Decreto Alcaldicio de esta Municipalidad N° 2.468 de fecha 6 de diciembre de 2016, mandato prorrogado hasta el 28 de junio de 2021, según disposición transitoria trigésima cuarta de la Constitución Política de la República y Decreto Alcaldicio N° 7171, de 7 de abril de 2021.-

4.- Lo dispuesto en la ley 19.880 de 2003, que estableció las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, especialmente su artículo 61 que autoriza la revocación de los actos administrativos por la autoridad municipal.

5.- Que por acuerdo n° 37, de fecha 3 de marzo de 2021, acta n° 8, primer concejo ordinario del mes de marzo de 2021, se aprobó el compromiso municipal para la ejecución de proyecto habitacional comité Las Flores, en terreno de propiedad municipal.

**DECRETO:**

**REVÓCASE** el acuerdo n° 37, de fecha 3 de marzo de 2021, acta n° 8, primer concejo ordinario del mes de marzo de 2021, que aprobó el compromiso municipal para la ejecución del proyecto habitacional comité Las Flores, en terreno de propiedad municipal, toda vez que no es de aquellas materias que sean objeto de acuerdo o aprobación por el Concejo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, y otras normas jurídicas aplicables en la especie.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



- DISTRIBUCION:**
1. Secretaría Municipal.
  2. Jurídico.
  3. Control.
  4. D.A.F.
  5. D.O.M.
  6. Alcaldía.

